



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO
MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

En Valencia, a la fecha de la última firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, José Luis Moreno Maicas, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, quien actúa, en este acto, en nombre y representación del **ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA** (en adelante el ORGANISMO), con NIF núm. P-9625223-D y domicilio en el Paseo de la Alameda núm. 30 (46023) de Valencia, en virtud de la Resolución de Alcaldía núm. 318, de 12 de noviembre de 2025, por la que se le delegan las competencias resolutorias y de impulso del **ORGANISMO**, y asistido por el Secretario Delegado del Organismo, Jonatan Baena Lundgren, en el ejercicio de las funciones de fedatario público en virtud de lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y DE OTRA PARTE, [REDACTED] Vicerrector de Cultura, Deportes y Vínculo Social de la Universitat de València, quien actúa, en este acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, DE LA COMUNITAT VALENCIANA, M.P.** (en adelante FGUV), en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 16.2 letra b) y 21 de los Estatutos que rigen la Fundación y el acuerdo del Pleno del Patronato, de fecha 11 de mayo de 2026, de delegación permanente de facultades ejecutivas y otorgamiento de poderes en su persona, elevado a público ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, José Alicarte Domingo, en fecha 1 de junio de 2026.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÓNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



Tiene su domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, su NIF es G-46980207 y se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 V.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, con este fin

MANIFIESTAN

I. – Que el OAM PALAU DE LA MÚSICA (el ORGANISMO), según se dispone en sus Estatutos rectores, es un organismo autónomo local que, de conformidad con el artículo 4, tiene por objeto la gestión del Palau de la Música de Valencia, la organización y gestión de cualesquiera servicios de índole musical y audiovisual en el ámbito de las competencias legalmente asignadas a los municipios, así como la organización de actividades suplementarias o complementarias de las anteriores o propias de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, fundamentalmente artísticas, culturales y educativas, así como la organización o cesión de espacios para congresos, jornadas, exposiciones y otros eventos.

II. – Que el ORGANISMO, en el desarrollo de su función pública en el ámbito de la cultura musical, tiene como uno de sus objetivos principales la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas, en el ámbito de la difusión musical, correspondiéndole, de entre las finalidades recogidas en el artículo 5 de sus Estatutos, seleccionar actividades que, por su variedad y atractivo, estén dirigidas a diferentes públicos; promover la asistencia a conciertos y actividades artísticas a capas más amplias de la población; convertir los conciertos en un bien social fácilmente asequible a la tercera edad, jóvenes y otros sectores de la población con menor capacidad adquisitiva; organizar los conciertos de la Orquesta de Valencia dentro de los ciclos del Palau o de manera individualizada; así como crear, reafirmar y mantener el prestigio de la imagen de marca “Palau de la Música” y “Orquesta de Valencia”. Por eso, está interesada en colaborar con otras entidades valencianas para promocionar una programación de calidad y excelencia en el ámbito musical, posibilitando la suscripción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



de convenios en el ámbito de la música sinfónica, con el fin de llegar a la mayor parte de los públicos.

III. – Que FGUV es una entidad cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, la de cooperar en el cumplimiento de los fines de la Universitat de València, fijando como objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural, a la formación humana integral de los/as posibles beneficiarios/as y la atención integral a personas con discapacidad. Encontrándose regulada, entre sus formas de actuación, la promoción y el desarrollo de actividades culturales diversas, en particular, en el campo de las artes plásticas y de la creación musical, entre otras, las representaciones teatrales, musicales, coreográficas y cinematográficas, así como exposiciones de arte y manifestaciones similares.

Tal como consta en el artículo 3 de sus Estatutos, la FGUV tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Universitat de València en las materias que constituyen sus fines. Es por eso que, en virtud del Encargo de gestión realizado por la Universitat de València a su favor, tiene encargada la gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios.

IV. – Entre las actividades encargadas a la FGUV se encuentra la dirección técnica y la producción ejecutiva del “Festival Serenates”, que celebrará este año su XXXIX edición, ofreciendo al público valenciano, en el Claustro del Centre Cultural La Nau de la Universitat de València, una programación musical compuesta e interpretada principalmente por músicos valencianos.

El “Festival Serenates” ha tenido, desde siempre, un rotundo éxito de público. Su programación cuenta con la buena predisposición del público a disfrutar de la música al aire libre, de las noches de junio y julio con un clima agradable y en un entorno privilegiado como es el Claustro de La Nau.

V. – Que, ambas entidades, en cumplimiento de sus respectivos objetivos y fines, están interesadas en establecer una colaboración para la realización, por parte de la Orquesta

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



de Valencia, de un concierto dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2026”.

VI. – Es por eso que, ambas partes están interesadas en firmar el presente **convenio de colaboración**, basado en los principios de respeto a cada una de las entidades, a sus formas de funcionamiento y a sus miembros, transparencia en las actuaciones de cada una de ellas que afecten a la otra y apoyo mutuo con el fin de favorecer sus respectivos fines. Rigiéndose por aquello previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todo sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre el ORGANISMO y la FGUV, para la realización, por parte de la Orquesta de Valencia, de un concierto dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2026”, previsto para el sábado 20 de junio de 2026, a las 21.30 horas, en el Claustro del Centre Cultural La Nau.

SEGUNDA. – NATURALEZA DEL CONVENIO

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración, por su propia naturaleza – la celebración de actividades de carácter cultural y su difusión –, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

TERCERA. – INCIDENCIA EN EL GASTO

La aplicación y ejecución del convenio no comportará para EL ORGANISMO obligaciones de contenido económico que excedan de las que se derivan de su normal funcionamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



CUARTA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES

El ORGANISMO se compromete a:

- La participación de la Orquesta de Valencia en la XXXIX edición del “Festival Serenates”, en el Claustro del Centre Cultural La Nau, mediante la celebración de un concierto el próximo sábado 20 de junio de 2026, con el siguiente programa:

“FESTIVAL SERENATES 2026”

Sábado 20 de junio de 2026, a las 21.30 horas

Mao Fujita, piano

Orquesta de València

Alexander Liebreich, director

V. Martín y Soler Obertura de L'arbore di Diana

W.A. Mozart Concierto para piano y orquesta nº. 21 en Do mayor, K467
 Sinfonía nº. 25 en Sol menor, KV 183

- La contratación (con sus correspondientes cachés) tanto del Director como de los/as solistas intervinientes en el concierto, en su caso, así como la correspondiente liquidación, en su caso, de derechos a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
- La gestión y recaudación de la venta de entradas, o distribución de las invitaciones, en su caso, a través de la aplicación de venta de entradas propia, por un importe de cinco euros (5.00 €).

La FGUV se compromete a:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



- La gestión y contratación de la infraestructura técnica necesaria para el correcto desarrollo del concierto a realizar por la Orquesta de Valencia dentro de la programación prevista en el “Festival Serenates 2026”, tales como, escenario, equipamiento de luz y sonido, etc.
- La gestión del personal técnico de sala, de accesos, limpieza, mantenimiento, seguridad, etc., necesario para la actuación.
- La publicidad y promoción del concierto, objeto del presente convenio, así como asumir todos los gastos derivados de las acciones publicitarias, de comunicación, redes sociales, y cualesquiera otras que se consideren necesarias, en cualquier soporte.
- En el caso de que el presente convenio genere obligaciones económicas para la FGUV, estas irán a cargo del encargo de gestión recibido de la Universitat de València.

QUINTA. – VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta que finalice el concierto de la Orquesta de Valencia programado dentro del “Festival Serenates 2026”.

SEXTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

Las partes quedan legitimadas a difundir, mediante sus canales de comunicación (página web, banner, RRSS), y haciendo uso del material divulgativo que, a tal efecto, sea facilitado por ambas, su colaboración en el marco del presente convenio, autorizando, de forma expresa, el uso de su denominación, marca y logotipo e imagen. En todo caso, la denominación, marca y/o logotipo del ORGANISMO se insertarán en los comunicados previa revisión y conformidad de ambas partes.

SÉPTIMA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento	[REDACTED]	13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas aquellas cuestiones relacionadas con el presente convenio, y con el correcto desarrollo del concierto a realizar por la Orquesta de Valencia, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por una persona designada por la FGUV y otra por el ORGANISMO.

Corresponde a esta comisión de seguimiento resolver todas las dudas o conflictos que pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, reuniéndose siempre que lo solicite alguna de las partes, pudiendo invitar a participar en la misma a otras personas para que aporten información que sea de interés o asesoren a las partes para la mejor consecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio.

OCTAVA. – MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación del convenio que pudieran pactar las partes deberá, necesariamente, de documentarse por escrito, anexándose mediante la correspondiente adenda al presente documento.

En ningún caso se podrá exigir a las partes el cumplimiento de cualquier obligación derivada de una modificación del convenio que no haya sido documentada por escrito y firmada por ambas.

NOVENA. – RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de resolución del presente convenio de colaboración las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Las causas de fuerza mayor previstas en la Ley, previa notificación fehaciente.

En este caso, las partes quedarán liberadas del cumplimiento de sus obligaciones recíprocas. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos tales como incendios, inundaciones, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



que no se pudieran evitar. En todo caso, la causa de fuerza mayor deberá ser justificada convenientemente.

- La manifestación, con la suficiente antelación, de cualquiera de las partes de su voluntad de resolverlo.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio.
- Cuando una de las partes considere que la otra está incumpliendo los compromisos adquiridos mediante el presente convenio lo notificará a la otra, indicando las causas que originan este incumplimiento, otorgando un plazo razonable y suficiente a la otra parte para subsanarlo.

En el caso que la parte incumplidora no observara lo anterior, la parte “in bonis” podrá resolver el presente convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas dará derecho a la parte cumplidora a la exigencia de cuantos daños y perjuicios se le pudieran haber causado.

- La expiración del plazo de vigencia del convenio.

DÉCIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

Las partes, que actúan en calidad de responsables del tratamiento de los datos necesarios para la tramitación, firma y seguimiento del presente convenio marco, se obligan expresamente a cumplir los principios, disposiciones y medidas de seguridad previstos en el Reglamento general de protección de datos UE 2016/679 y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos, en todas las actuaciones que se realicen en ejecución del presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



Y en especial, las partes velarán por el cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Tratamiento inter - partes

Las Partes informan a los representantes que firman el presente acuerdo de que sus datos de carácter personal serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de mantener las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados y a sus correspondientes proveedores de servicios cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación convenial.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente acuerdo, y el interés legítimo de las Partes para el tratamiento de los datos de contacto profesional.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente acuerdo y, posteriormente, durante el tiempo necesario hasta el cumplimiento de las obligaciones legales de las partes.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Parte que corresponda, a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, acreditando suficientemente su identidad e identificando el derecho que se solicita.

UNDÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Ambas partes deben cumplir sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas en la normativa básica estatal – Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



a la informació pública y buen gobierno –, como en la normativa autonómica – Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana –.

DUODÉCIMA. – NOTIFICACIONES


Las comunicaciones, notificaciones y relaciones relativas a este convenio se deben hacer por documentación entregada en mano, por correo con acuse de recibo o burofax, o por cualquier otro medio fehaciente.

A los efectos del presente convenio, las partes designan expresamente, como domicilio hábil para la práctica de comunicaciones los que se señalan a continuación:

Per parte del ORGANISMO:

Vicente Llimerá Dus (Director del ORGANISMO)
 Dirección: Paseo de la Alameda núm. 30 (46023) de Valencia
 Teléfono: 963.375.020
 e-mail: director@palauvalencia.com


Por parte de la FGUV:


 Dirección: C/Amadeo de Saboya, 4 (46010) València
 Teléfono: 96.353.10.63
 e-mail: fguv@uv.es

Toda notificación o comunicación hecha a una persona diferente de las indicadas en esta cláusula se entenderá como no hecha, y no tendrá validez ni ningún efecto. Asimismo, cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte.

DECIMOTERCERA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486



Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse sobre la validez, interpretación, desarrollo y efectos del presente convenio de colaboración deberán de solucionarse, prioritariamente, de forma amistosa, entre las partes.

Si alguna de las cláusulas del presente Convenio deviene inválida, ello no afectará a la validez del resto de las cláusulas. La cláusula inválida será sustituida por otra de la misma naturaleza lo más parecida posible a lo pretendido en la cláusula invalidada.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de València.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio de colaboración, que, aprobado por las partes comparecientes, firman electrónicamente.

- Càrrec: Vicerector de Cultura, Esports i Vincle Social UV - 10/06/2026 16:30:27

Vicepresidente Ejecutivo FGUV

**José Luis Moreno Maicas
Presidente Palau de la Música**

**Jonatan Baena Lundgren
Secretario Ayuntamiento de Valencia**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Conformidad con el documento		13/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	3228019605298818400770568 31258219691989683705653
SECRETARIA D'AREA III - SECRETARIA D'AREA III	JONATAN BAENA LUNDGREN	16/06/2026	ACCVCA-120	2049748004519139866882298 5393903263855
PRESIDENT - ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA	JOSE LUIS MORENO MAICAS	16/06/2026	ACCV RSA1 PROFESIONALES	5507862571697189708867391 99083054922496352552486